

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 635/2003, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 635/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., contra la Resolución de 30 de septiembre de 2003, dictada en el expediente ROE 41.007.21, desestimando el recurso de alzada contra la Resolución de 12 de diciembre de 2000 de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 12 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)", representada por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor y asistida por el Letrado don C. León Fernández, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña; sin hacer imposición de costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones regladas concedidas en el año 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Cuarta de la Orden de 10 de marzo de 2003, por la que se establece el procedimiento reglado para la distribución de los créditos destinados a financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inver-

siones en las Universidades Públicas de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones regladas concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2004:

Resolución de 28 de diciembre de 2004.

Finalidad: Financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2001-2005 en las Universidades Andaluzas.
Aplicaciones Presupuestarias:

Año: 2004.

Aplicación: 0.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J .4.
Importe: 15.006.153,80 euros.

Año: 2004.

Aplicación: 0.1.18.00.17.00.0400.741.00 .42J .2.
Importe: 25.886.316,28 euros.

Año: 2005.

Aplicación: 3.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J .0.2005.
Importe: 11.214.389,71 euros.

Año: 2005.

Aplicación: 3.1.18.00.17.00.0400.741.00.42J .8.2005.
Importe: 3.644.884,96 euros.

Programa 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 55.751.744,75 euros.

Beneficiarios:

Universidad de Almería: 6.216.821,04 euros.

Universidad de Cádiz: 4.232.402,90 euros.

Universidad de Córdoba: 2.507.858,52 euros.

Universidad de Granada: 3.190.084,03 euros.

Universidad de Huelva: 8.568.782,76 euros.

Universidad de Jaén: 3.150.836,94 euros.

Universidad de Málaga: 7.181.811,67 euros.

Universidad de Pablo de Olavide: 7.101.483,42 euros.

Universidad de Sevilla: 13.601.663,47 euros.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2004:

- Orden de 28 de diciembre de 2004.

Finalidad: Primer modificado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de la Orden de 23 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede una subvención excepcional a las Universidades Públicas de

Andalucía para hacer frente a las aportaciones que durante el período 2000-2002 vienen realizando, conjuntamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en desarrollo del programa operativo integrado FEDER 2000-2006.

Aplicaciones Presupuestarias:

| Año | Sección | Servicio | Concepto | Programa | Importe |
|------|---------|----------|----------|----------|--------------------|
| 2003 | 18 | 01 | 741 | 54A | 8.508.362,62 euros |
| 2004 | 18 | 01 | 741 | 54A | 7.684.342,67 euros |
| 2005 | 18 | 01 | 741 | 54A | 8.608.541,00 euros |
| 2006 | 18 | 01 | 741 | 54A | 7.532.473,01 euros |
| 2007 | 18 | 01 | 741 | 54A | 6.234.633,24 euros |

Programa 54A «Investigación Científica».

Importe total concedido: 38.568.352,54 euros.

Beneficiarios:

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| Universidad de Almería | 2.490.205,70 euros |
| Universidad de Cádiz | 3.637.503,62 euros |
| Universidad de Córdoba | 5.019.422,59 euros |
| Universidad de Granada | 7.183.642,77 euros |
| Universidad de Huelva | 3.469.609,96 euros |
| Universidad de Jaén | 2.001.054,77 euros |
| Universidad de Málaga | 5.065.167,56 euros |
| Universidad de Pablo de Olavide | 3.518.765,22 euros |
| Universidad de Sevilla | 6.182.980,35 euros |

- Orden de 16 de diciembre de 2004.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Córdoba para la ejecución de la inversión: «Gastos de diversas actuaciones no contempladas en el Plan Plurianual de Inversiones 2001-2005».

Aplicación Presupuestaria:

| Año | Aplicación | Importe (euros) |
|------|----------------------------------|-----------------|
| 2004 | 0.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J4 | 1.019.072,86 |

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 1.019.072,86 euros.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

- Orden de 23 de abril de 2004.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad Internacional de Andalucía para la ejecución de la inversión: «Acondicionamiento de la Sede "Antonio Machado" en Baeza (Jaén)».

Aplicación Presupuestaria:

| Año | Aplicación | Importe (euros) |
|------|----------------------------------|-----------------|
| 2004 | 0.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J4 | 2.487.103,44 |

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 2.487.103,44 euros.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

- Orden de 23 de abril de 2004.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Granada para la ejecución de la inversión: «Rehabilitación parcial del edificio de la Madraza» en Granada.

Aplicación Presupuestaria:

| Año | Aplicación | Importe (euros) |
|------|-----------------------------------|-----------------|
| 2004 | 0.1.18.00.04.00.0400.7411.00.42J4 | 311.421,95 |

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 311.421,95 euros.

Beneficiario: Universidad de Granada.

- Orden de 15 de septiembre de 2004.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para la ejecución de la inversión: Laboratorios de investigación de las nuevas titulaciones de ciencias del deporte y traducción e interpretación.

Aplicación Presupuestaria:

| Año | Aplicación | Importe (euros) |
|------|-----------------------------------|-----------------|
| 2004 | 0.1.18.00.04.00.0400.7411.00.42J4 | 697.000,00 |

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 697.000,00 euros.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

- Orden de 22 de diciembre de 2004.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad Internacional de Andalucía para hacer frente a los gastos derivados del «Proyecto de transformación, adecuación y evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias para su incorporación al espacio europeo de educación superior».

Aplicación Presupuestaria:

| Año | Sección | Servicio | Concepto | Programa | Importe |
|------|---------|----------|----------|----------|--------------------|
| 2004 | 18 | 01 | 441 | 42J | 1.990.712,00 euros |
| 2005 | 18 | 01 | 441 | 42J | 100.000,00 euros |
| 2006 | 18 | 01 | 441 | 42J | 200.000,00 euros |
| 2007 | 18 | 01 | 441 | 42J | 363.571,00 euros |

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 2.654.283,00 euros.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

- Orden de 16 de diciembre de 2004.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para la ejecución de la inversión: «Gastos de puesta en marcha de la titulación de Ingenieros Aeronáuticos en la Escuela Superior de Ingenieros».

Aplicación Presupuestaria:

| Año | Aplicación | Importe (euros) |
|------|--|-----------------|
| 2004 | 0.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J4 | 1.762.000,00 |
| 2005 | 3.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.0.2005 | 588.000,00 |

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 2.350.000,00 euros

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

- Orden de 16 de diciembre de 2004.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Málaga para la ejecución de la inversión: «Inversiones asociadas para puesta en marcha de nuevas titulaciones y creación de espacios para titulaciones existentes».

Aplicación Presupuestaria:

| Año | Aplicación | Importe (euros) |
|------|--|-----------------|
| 2004 | 0.1.18.00.04.00.0400.7411.00.42J4 | 1.507.585,56 |
| 2005 | 0.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.0.2005 | 140.922,95 |

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».
 Importe total concedido: 1.648.508,51 euros.
 Beneficiario: Universidad de Málaga.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General,
 Francisco A. Triguero Ruiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B) de la Orden de 4 de octubre de 2002 se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78100.32B.4.

Expediente: MACE3/00015/04.
 Entidad: Asoc. de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos.
 Importe 78.112,99.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 15 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Roquetas de Mar (Almería).

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, aprobada por el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, regula los requisitos y el procedimiento necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la normativa descrita, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicitó con fecha 12 de julio de 2002 la declaración de Municipio Turístico ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Almería, acompañada de la documentación requerida por el artículo 5 del citado Decreto, que se concreta en la siguiente:

1. Certificado del acuerdo plenario de la Corporación Municipal, relativo a la solicitud de declaración de Municipio Turístico, formulada por el Alcalde y adoptado por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2002.

2. Certificado sobre el número de viviendas del municipio de Roquetas de Mar (principales y no principales), expedido el 19 de febrero de 2003 por el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería, de acuerdo con los datos del último censo de viviendas.

3. Memoria descriptiva con el siguiente contenido:

- Actuaciones y servicios que presta el municipio respecto a los vecinos y a la población turística asistida, referidos a las áreas que se enumeran en el artículo 3.1 del Decreto de Municipio Turístico.

Se detallan las actuaciones y los servicios específicos que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ofrece a la población: Saneamiento y salubridad pública, protección civil y seguridad en lugares públicos, defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano, protección y recuperación del medio ambiente, información turística, ordenación del tráfico de vehículos, suministro de agua y alumbrado público, servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y tratamiento de aguas residuales, transporte de viajeros y por último, actividades, instalaciones culturales y deportivas y de ocupación del ocio.

- Descripción de la problemática que presenta la adecuada prestación de los servicios enumerados en el punto anterior y los proyectos que resultaría necesario abordar.

Se aborda de manera pormenorizada la problemática que afecta a cada uno de los servicios así como los proyectos de mejora, pendientes de realizar, que se consideran necesarios para adecuar el municipio a la demanda.

- Información sobre la liquidación del presupuesto del año anterior a la presentación de la solicitud (2001) con valoración detallada de ingresos y gastos de los servicios que efectivamente se prestan, así como de los previstos para proyectos y actuaciones futuras, con expresión de las diversas fuentes de financiación.

La Memoria refleja la situación de ingresos y gastos del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.

Con referencia a la información relativa a los ingresos y gastos previstos para los proyectos y actuaciones futuras, con expresión de las diferentes fuentes de financiación.

- Información sobre el planeamiento urbanístico y su repercusión en el turismo. Valoración suficiente de los aspectos contemplados en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto.

En este sentido, el Jefe de la Unidad de Gestión Turística aporta informe sobre los siguientes apartados:

a) El PGOU de Roquetas de Mar fue sometido durante su redacción al trámite de evaluación de impacto ambiental conforme a lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

b) Los sistemas generales de espacios libres considerados cumplen los estándares mínimos de acuerdo con la legislación vigente teniendo en cuenta la población turística asistida.

c) En lo relativo a la cualificación de las infraestructuras y equipamientos urbanos, reforma interior y mejora urbana de zonas saturadas por el uso turístico residencial, el PGOU del municipio de Roquetas de Mar prevé la cualificación de las infraestructuras y equipamientos urbanos en sus Normas Subsidiarias.

d) El PGOU del municipio de Roquetas de Mar no contempla planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte, pero sí indica que es de obligado cumplimiento el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas y del transporte en Andalucía.

e) En cuanto a la previsión en el planeamiento urbanístico de un tratamiento adecuado de los recursos naturales, y la adaptación de los usos al entorno turístico. Las normas urbanísticas del PGOU de Roquetas de Mar contempla la adaptación de los usos al entorno turístico.

Existen tratamientos conjuntos con términos municipales colindantes para ampliar las medidas correctoras de los residuos plásticos y derivados.

- Hay un diagnóstico de necesidades turísticas y medioambientales del municipio que sirvió de base para cono-